

Expediente: 6254/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SEGURIDAD SUAT SRL S/ EJECUCION

FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 12/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20282216842 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

9000000000 - SEGURIDAD SUAT SRL, -DEMANDADO

30500003193 - BANCO BBVA ARGENTINA SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6254/24



H108022540431

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SEGURIDAD SUAT SRL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6254/24.-

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 11 de diciembre de 2024.-

- 1) En virtud de lo solicitado y el estado del presente proceso judicial corresponde librar mandamiento de intimación de pago conforme está ordenado en la providencia de fecha 28/06/2024, el que deberá ser dirigido a Oficiales de Justicia ad-hoc (Acordadas N° 423/2000 y N° 587/2000) y depositado en el casillero digital N° 30675428081589 a los fines de su diligenciamiento.
- 2) EMBARGO PREVENTIVO (BANCO BBVA ARGENTINA S.A.) Según lo dispuesto por el art. 175.1 de la ley 5121 y sus modificatorias texto consolidado por ley 8240, y del art. 290. del CPCyCTuc.: se procede a ordenar TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada SEGURIDAD SUAT SRL, CUIT Nº 30-69177806-8, tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el hasta cubrir la suma de \$6.964.724,27, en concepto de capital adeudado, más la suma de \$1.392.944,85 en concepto de acrecidas calculadas. La entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que la demandada tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos, se notifica digitalmente a la citada entidad crediticia a fin de que, de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta tanto se cubra el monto ordenado. SE NOTIFICA DIGITALMENTE al BANCO BBVA ARGENTINA S.A., haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Procédase a comunicar a esta Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios 1 Centro Judicial Concepción, en el plazo de 48 horas de recepcionada la notificación, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por los arts. 185, Ley 8.240, y 137 del C.P.C.C. Notifíquese digitalmente. LMBSA

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital: CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.